



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N°005 -2023/MDQ

Querecotillo, 11 de enero del 2023.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

Por cuanto: en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001 -2023, celebrada el 10 de enero de 2023;

VISTO :

- ✓ El Informe N° 002-2023-MDQ/GM del 09-01-2023;
- ✓ El Informe Legal N° 006-2023-MDQ-GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gerente Municipal, de esta Municipalidad Distrital Ing. Javier Floreano Castillo en la fecha 09-01-2023, ha emitido el Informe N° 002-2023-MDQ-GM, a través del cual hace de conocimiento que, mediante Contrato de Bienes N° 002-2022-MDQ se adjudica la compra de: 18,041.81 kilos de Hojuelas de cereales (Quinua, kiwicha, cebada, cañihua, trigo, avena) con linazas precocidas, fortalecidas con vitaminas y minerales por el monto total de S/ 136,584.07 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 07/100 Soles), correspondiente al ÍTEM II del proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDQ/SGLOG-Primera Convocatoria.

Que, conforme a la R. A. N° 613-2022-MDQ/A se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación simplificada referida anteriormente Ítem I Segunda convocatoria para la adquisición de 54,680.46 latas de LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 gramos, por un monto total de S/ 215,441.01 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y un con 01/100 soles), incluido IGV con precios vigentes al mes de octubre 2022.

Que, de acuerdo a la oferta económica presentada por) el único postor que presentó oferta al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022/MDQ-SGLOG - ÍTEM I - SEGUNDA CONVOCATORIA, fue CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC ofertando el monto de S/ 229,657.93 (Doscientos Veintinueve Mil Seis Cientos Cincuenta y Siete con 93/100 Soles), el cual supera en S/ 14,216.92 (Catorce Mil Doscientos Dieciséis con 92/100 Soles).

Que, de acuerdo al INFORME N° 983-2022-SGLOG-MDQ, el Subgerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 14,216.92 (Catorce Mil Doscientos Dieciséis con 92/100 Soles).

Que, conforme al Informe N° 118-2022/MDQ-GPP-MCHC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que solo existe un saldo presupuestal de S/ 186,236.93 (Ciento Ochenta y Seis Mil con Doscientos treinta y Seis con 93/100 Soles), por lo que no procede la Previsión Presupuestal de lo solicitado.

En tal sentido, de acuerdo al Informe N° 986-2022-SGLOG-MDQ, el Subgerente de Logística y Patrimonio solicita se elabore el Acto Resolutivo declarando la NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022/MDQ-SGLOG - ÍTEM I - SEGUNDA CONVOCATORIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO 05-2023-MDQ

Que, de acuerdo a la R.A.N° 032-2023-MDQ se declara la nulidad de oficio del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022/MDQ-SGLOG - ITEM I - SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, de acuerdo al Informe 001-2023-SPSIA/MDQ la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, solicita la compra complementaria del ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA para abastecer el programa de vaso de leche los 2 primeros meses de enero y febrero año 2023.

Que, a través de Informe N° 001-2023/MDQ-SGL-JAMCH, la 1 Subgerencia de Logística solicita autorización a la Gerencia de Administración y Finanzas para la compra complementaria del ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 gramos, previa certificación presupuestal, para la adquisición de 7,565.86 latas de leche a un precio de S/ 3.23280 cada lata, haciendo un total de S/ 24,458.91 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100 Soles), monto que representa el 13.86 % del Contrato original aproximadamente, compra que está normada en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.

Que, de acuerdo al Proveído 001-2023-MDQ-GayF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, conforme a lo citado en el Informe Legal 006-2023-MDQ-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal fundamentado en el artículo N° 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, donde establece la regulación normativa de la contratación complementaria estableciendo los requisitos, para realizar una compra complementaria de bienes y servicios hasta el 30% del monto total del contrato original, solicita además la aprobación presupuestal correspondiente y posteriormente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta s/n n) la Empresa Corporación de Distribuciones y Servicios del Norte SAC proveedora de Leche Evaporada Entera Gloria x 410 Gms. de conformidad al contrato N° 002-2021-MDQ con el precio de S/ 3 23280 manifiesta su conformidad y aceptación a la compra-venta complementaria del producto anteriormente referido ante la eventualidad presentada y con el objeto de que no quede desabastecido el Programa del Vaso de Leche para beneficio de la niñez querecotillana.

Que, finalmente la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de su Informe N° 02-2023-MDQ-CPC-ECHC hace de conocimiento que, después de haber revisado el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023, comunica que si existe la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 24,458.91 que representa el 13.84% para dar trámite a la compra complementaria de la leche evaporada bajo el siguiente detalle:

META PRESUPUESTARIA:	0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLASIFICADOR DEL GASTO:	2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO:	S/. 24,458.91 SOLES

Que, por tanto, la Gerencia Municipal solicita se evalúe en Sesión de Concejo, la compra complementaria del ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 gramos, previa certificación o previsión presupuestal, para la adquisición de 7,565.86 latas de leche a un precio de S/ 3.23280 cada lata, haciendo un total de S/ 24,458.91 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100 Soles), mediante Acuerdo de Concejo y se emita la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, los señores Regidores al tomar conocimiento de los hechos ocurridos, y con la finalidad de que se dé solución a la problemática presentada, para evitar el desabastecimiento del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, pues sólo se cuenta con uno de los dos productos que se entregarían conjuntamente a nuestros niños, analizan la situación y deliberan al respecto, para finalmente, en concordancia al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20140761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

..../// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2023-MDQ

artículo N° 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, donde establece la regulación normativa de la contratación

Complementaria estableciendo los requisitos, para realizar una compra complementaria de bienes y servicios hasta el 30% del monto total del contrato original.

Que, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias y estando a lo solicitado por el despacho de Gerencia Municipal, y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, el pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo por UNANIMIDAD

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la compra complementaria de LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 gms. correspondiente al 13.86% aproximadamente establecida en el ITEM 1 para adquisición de 7,565.86 latas de leche por el valor total de S/ 24,458.91 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 91/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFIQUESE a las áreas involucradas de esta Municipalidad para la ejecución de acciones para el debido cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ALEX Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE